



ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>

Habiéndose generado remanentes en la partida presupuestaria 320.22001 referente a las ayudas para la adquisición de libros de textos, una vez resuelta la convocatoria ordinaria aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre y resuelta mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2022.

En virtud de las competencias que me son conferidas por la legislación vigente y existiendo crédito para ello en el Presupuesto Municipal de 2022

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que se transcriben a continuación, e iniciar con ello el procedimiento de convocatoria de las ayudas.

SEGUNDO.- Publicitar su contenido en el tablón de anuncios y otros canales oficiales de comunicación para su público conocimiento.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A LAS FAMILIAS DE GUADALUPE PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2022 – 2023, CUYOS HIJOS CURSEN ESTUDIOS EN EL CEIP REYES CATÓLICOS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas para el alumnado, empadronado y residente en Guadalupe, matriculado en el Centro de Educación Infantil y Primaria “Reyes Católicos” de Guadalupe, para adquisición de materiales didácticos no inventariables especificados en la base cuarta.

SEGUNDA.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 320.22001, del Presupuesto del ejercicio económico 2022, existiendo un crédito de 4.792,91 €uros.

TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes, para ser beneficiarios de subvención, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Los alumnos y alumnas matriculados/as en el CEIP “Reyes Católicos de Guadalupe”. El beneficiario será el padre, la madre o el tutor legal del alumno o la alumna para el que se solicita la ayuda.*
- b) Deberán comprometerse a mantener esta situación de empadronamiento durante un periodo mínimo de un año.*
- c) Haber realizado o realizar la compra de los materiales didácticos con anterioridad a la publicación de esta Convocatoria.*





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

- d) Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalupe, no siendo deudores de este por ningún concepto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando automáticamente excluidos en caso de no cumplir este requisito.
- e) No haber recibido subvención en la primera convocatoria de ayudas de libros convocada por el Ayuntamiento de Guadalupe para el ejercicio de 2022.

El Ayuntamiento de Guadalupe comprobará de oficio tanto el empadronamiento como la situación tributaria municipal del solicitante con respecto al Ayuntamiento. Se podrá solicitar ayuda para cada uno de los hijos de la unidad familiar que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

CUARTA.- MATERIAL SUBVENCIONABLE

a) Se consideran subvencionables en el marco de esta convocatoria los libros de ejercicios, cuadernillos y similar, aun cuando no sean materiales reutilizables en cursos sucesivos

QUINTA.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en la avenida Conde de Barcelona, 2, o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días contado a partir del siguiente a la publicación de estas bases. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Las solicitudes deberán tener la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de subvención conforme al modelo que figura en el **Anexo**.
- 2) Copia del DNI o NIE en vigor, del padre, madre o tutor solicitante. En el caso de personas extranjeras que carezcan de NIE deberán aportar copia del pasaporte válidamente expedido y en vigor.
- 3) Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- 4) Facturas originales del gasto realizado.
- 7) Certificado de la cuenta bancaria o Modelo de Alta de Terceros en la que se realizará el ingreso del importe de la subvención, expedido por el banco.

Los documentos especificados en los apartados 2),3), 4) y 5), no deberán ser presentados por aquellos alumnos que hubieran concurrido a la convocatoria ordinaria de las ayudas, aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0539.

SEXTA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones es mediante concesión directa, al amparo de lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

General de Subvenciones y los artículos 65 y siguientes del Reglamento que desarrolla la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SÉPTIMA.- FORMA DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano competente de la tramitación de los expedientes será el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalupe, quien resolverá a los efectos.

Teniendo en cuenta el Artículo 22 del Título I de la Ley General de Subvenciones, si existiesen un elevado número de solicitudes que optan a la subvención y reúnen los requisitos solicitados para su obtención, el órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones, entre los beneficiarios de la subvención.

Del mismo modo, si después de resolver la convocatoria existiesen remanentes el Alcalde podrá resolver la concesión directa y el destino de las ayuda.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran ser percibidas con la misma finalidad y con los mismos conceptos en cuanto a material subvencionable, de esta u otras entidades públicas o privadas.

NOVENA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención concedida se abonará de una sola vez, mediante transferencia bancaria a nombre del solicitante.

DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención.*
- c) El Ayuntamiento de Guadalupe tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Bases y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que se ha hecho alusión.*

En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

UNDÉCIMA.- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

En todo lo no dispuesto en las presentes Bases se regulará de acuerdo con lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2.018 y demás normativa legal de aplicación.

Firmado digitalmente por el Sr. Alcalde, D. Felipe Sánchez Barba, en la fecha expresada al margen de la presente resolución. Por la Secretaria Interventora se toma razón, para su constancia y transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 del R.D. 128/2018)

DOCUMENTO FIMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 79PSJYFC6F94HC3LQMRRE9RER | Verificación: <https://guadalupe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 6



AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

ANEXO.- SOLICITUD AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO CURSO 2022-2023

D. /Dña. _____, con DNI _____

Padre/madre/tutor (*táchese lo que no proceda*) del alumno(a) _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Curso _____, con domicilio en la Calle _____
_____ de Guadalupe.

EXPONE:

Que cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria extraordinaria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2022 – 2023 para el alumnado empadronado y residente en el municipio de Guadalupe que cursa los estudios en el CEIP Reyes Católicos

SOLICITA, subvención para los siguientes conceptos:

CONSIENTO que la Administración actuante recabe de oficio la documentación:

NO CONSIENTO que la Administración recabe de oficio la documentación. Para lo

cual presenta la siguiente documentación:

Copia del DNI o NIE en vigor, del padre, madre o tutor solicitante. En el caso de personas extranjeras que carezcan de NIE deberán aportar copia del pasaporte válidamente expedido y en vigor.

Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.

Factura original en los términos descritos en la base sexta.

Certificado de cuenta bancaria o Alta de Terceros para abono de la subvención.

En Guadalupe, a _____, de _____ de 2022





AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Avenida Conde de Barcelona, 2
10140 GUADALUPE
Tel. 927367006 - Fax 927367049
<https://guadalupe.sedelectronica.es>



ALCALDÍA

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE



Cód. Validación: 79PSJYFC6F94HC3LQMRRE9RER | Verificación: <https://guadalupe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6

